

11/20/03



Coalición de Illinois para los derechos de inmigrantes y refugiados

Asistencia pública para inmigrantes supervivientes de violencia doméstica en Illinois

No soy ciudadano/a.

Estoy tratando de salir de una situación de violencia doméstica.

¿Puedo recibir asistencia pública?

Usted puede recibir dinero y asistencia médica si ha sufrido violencia doméstica y:

- Es residente permanente legal; *ó*
- Ha solicitado su residencia por sí misma bajo La Ley de violencia contra las mujeres; *ó*
- Ha solicitado residencia como familiar de un residente permanente legal o de un ciudadano/a; *ó*
- Ha solicitado o recibido la cancelación de retiro o suspensión de la deportación.

¿Que tipo de asistencia puedo recibir?

Independientemente de cuando haya entrado a este país, usted puede recibir:

- Ayuda monetaria (TANF) si tiene un ingreso muy bajo y tiene niños;
 - Ayuda monetaria (AABD) si tiene una incapacidad o es mayor de 65 años;
 - Ayuda monetaria de **Asistencia Transitoria** para adultos solteros que no pueden trabajar.
 - Asistencia médica que incluye Medicaid y KidCare.
- Si entró a los Estados Unidos después del 22 de Agosto de 1996, puede recibir **Estampillas para Alimentos** cinco años después de convertirse en una inmigrante víctima de violencia doméstica u otra inmigrante calificada.

¿Que documentación necesito?

Debe demostrar que es cónyuge, viuda, o hija de un ciudadano estadounidense o cónyuge o hija de un residente permanente bajo la ley, por medio de:

- Su tarjeta de residencia (Green Card); *ó*
- Una petición propia I-360 de la Ley de violencia contra las mujeres; *ó*
- Una petición I-130 de visa para inmigración de la familia; *ó*
- Una solicitud de cancelación de retiro o suspensión de la deportación; *u*
- Otros documentos pertinentes.

Debe demostrar que---

ha sido maltratada por un familiar, ciudadano o residente permanente legal que ha vivido con usted, ó

es la madre o la hija de alguien que ha sido maltratado por un familiar, ciudadano o residente permanente legal que ha vivido con usted. Para esto, puede mostrar:

- Un formulario I-797 que indique la aprobación o validez de la petición propia bajo la Ley de violencia contra las mujeres); ó
- Una orden de protección o condena criminal en contra del agresor; ó
- Reportes policiales o médicos, u otros documentos que comprueben el maltrato;
- Declaraciones de agencias de violencia doméstica o proveedores de servicios sociales; ó
- Declaraciones juradas de amigos, familiares, vecinos u otros que sepan acerca del maltrato; ó
- Su propia declaración jurada; u
- Otros documentos pertinentes.

Debe mostrar que necesita asistencia “debido al maltrato”, como por ejemplo, para volverse autosuficiente, escapar del maltrato, reemplazar la pérdida de apoyo económico, recibir recompensa por la pérdida de un trabajo debido al maltrato, obtener asistencia médica, o para cuidar a sus niños.

y

Debe demostrar que está viviendo separada de la persona que la maltrata, o planea dejar a esa persona dentro del mes de recibir la asistencia.

Si usted no tiene documentos, todavía puede recibir TANF, Estampillas de Alimentos, KIDCARE, y WIC (Suplemento alimenticio para mujeres, infantes y niños), o cualquier otro programa para sus niños que son ciudadanos o inmigrantes elegibles. *El trabajador de casos del Departamento de Servicios Humanos (IDHS) tiene prohibido preguntarle cualquier información sobre su estado inmigratorio si usted sólo requiere beneficios para su hijo.*

Cualquier mujer embarazada, independientemente de su estado inmigratorio, puede recibir Cuidado Prenatal y WIC (Suplemento alimenticio para mujeres, infantes y niños) para ella y su bebé.

¡Toda persona puede recibir atención de emergencia y vacunas gratis o a bajo costo para ella y para sus niños!

Para solicitar ayuda monetaria, asistencia médica o de alimentos, vaya a su oficina local del Departamento de Servicios Humanos de Illinois (IDHS).

Si necesita hablar con alguien acerca de violencia doméstica, llame a:

1-877-863-6338 ó
(en el condado de Cook)

1-800-799-7233
(Línea de violencia doméstica nacional)

Para obtener más información, llame a la Coalición de Illinois para los derechos de inmigrantes y refugiados al:

Tel. (312) 332-7360 fax (312) 332-7044 email: info@icirr.org